

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Sistema de Almacenamiento de Energía BESS y Línea de Transmisión - Imilac**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Juan Guillermo Walker Mateljan, en representación de FPG Imilac SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 04 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202502001222, de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, "ICSARA") N° 20260210331 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 23 de enero de 2026.
4. La carta S/N° de fecha 10 de febrero de 2026, presentada por Juan Guillermo Walker Mateljan, en representación de FPG Imilac SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental II Región de Antofagasta.
5. La Resolución Exenta N° 20260200121, de fecha 11 de febrero de 2026, que estableció la Extensión de la Suspensión de Plazo fijando como fecha de entrega de la Adenda el día 13 de abril de 2026.
6. La carta S/N° de fecha 02 de abril de 2026, presentada por Juan Guillermo Walker Mateljan, en representación de FPG Imilac SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental II Región de Antofagasta.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N° 30, de 2023, y por el Decreto Supremo N° 17, de 2025, ambos del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución TRA N° 119046/1/2025, de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168234439>

fecha 25 de marzo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Director Regional de Antofagasta; se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, el señor Juan Guillermo Walker Mateljan, en representación de FPG Imilac SpA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Sistema de Almacenamiento de Energía BESS y Línea de Transmisión - Imilac**".
2. Que, con fecha 11 de diciembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202502001222, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 23 de enero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 20 de febrero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 10 de febrero de 2026, Juan Guillermo Walker Mateljan, en representación de FPG Imilac SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 20 de mayo de 2026.
5. Que, con fecha 11 de febrero de 2026, la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20260200121, en virtud de la cual se estableció como fecha de entrega de la Adenda el día 13 de abril de 2026.
6. Que, por carta presentada con fecha 02 de abril de 2026, Juan Guillermo Walker Mateljan, en representación de FPG Imilac SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 15 de mayo de 2026.
7. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Actualización de antecedentes asociados a Permisos Ambientales Sectoriales, Hidrología y Arqueología.
8. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
9. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
10. Que, conforme a lo indicado se resuelve.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168234439>

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Sistema de Almacenamiento de Energía BESS y Línea de Transmisión - Imilac**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 15 de mayo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Sistema de Almacenamiento de Energía BESS y Línea de Transmisión - Imilac**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.
3. Hacer presente al titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.300, no procederá más la solicitud de extensión del plazo para responder el respectivo Informe Consolidado individualizado en el Vistos N°3 de la presente resolución.
4. **TENER PRESENTE** que contra de este acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19,880, Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Tomás Andrés Ballesteros Cohen
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta**

SCA/JFM/ECM

Distribución:

FPG Imilac SpA (Titular)

CC:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168234439>

